AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-VSC-PARC-36

EDICTO No. 36-2018

EL PUNTO DE ATENCIO REGIONAL CARTAGENA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JAN-14021** se ha proferido **Resolución No. 000681 del 24 de Julio de 2018** y en su parte resolutiva dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - NO REPONER la Resolución No. 000363 del 16 de abril de 2018, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFIRMAR en todas sus partes Resolución No. 000363 del 16 de abril de 2018, respecto al recurso de reposicion presentado mediante el escrito radicado No. 20189040309822 de fecha 22 de junio de 2018, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTÍCULO TERCERO - Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los señores **DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES** identificado con cédula de ciudadanía No 91.527.895 quien ostenta la calidad de titular del Contrato de Concesión **JAN-14021** y al Representante Legal de la **CORPORACIÓN MINERA, ENERGETICA Y AMBIENTAL – CORPOMINERA** identificada con Nit. No. 900.744.551-4, o quien haga sus veces en calidad de tercero interesado, o en su defecto procédase mediante edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme el presente acto administrativo remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia

ARTÍCULO QUINTO.- Contra los artículos primero y segundo de la presente Resolución no proceden recursos, finalizando la presente actuación administrativa. Contra los demás artículos no procede recurso alguno, por tratarse de actos administrativos de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público en la oficina del Punto de Atencion Regional Cartagena, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 7:30 a.m., y se desfija el día veintitrés (23) de Octubre de dos mil dieciocho (2018) a las 4:30 p.m.

JUAN A. SANCHEZ CORREA.

JUAN ALBEIRO SANCHEZ CORREA
Gestor T1 Grado 10 Punto De Atención Regional Cartagena

Elaboró: Yocira Hernandez Galindo